



Riohacha, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-001-2023-00087-00.- proceso EJECUTIVO seguido por CONSORCIO ADECUACION EDUCATIVA PARA RIOHACHA Contra DISTRITO DE RIOHACHA.

Revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se observa que el gerente de Bancolombia sucursal Riohacha, dio cumplimiento a las medidas de embargo ordenadas por esta agencia judicial, por lo tanto, debe manifestar el despacho que los motivos por los cuales se ordenó abrir incidente sancionatorio se encuentran superados, razón por la cual cesan las causas para seguir tramitando incidente sancionatorio, por consiguiente, se ordenara cerrar el incidente que cursa en contra del Gerente de Bancolombia.

Por lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE:

1. CERRAR el incidente sancionatorio que se sigue en contra del gerente de Bancolombia sucursal Riohacha, teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ced77d4502f9da0aed0935882b45e8881a493ad8b29c85a42e0fef65da23c3**

Documento generado en 27/02/2024 02:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>